

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00222-00**, informando que los Servicios de Movilidad de Villavicencio allegó oficio comunicando que la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas INU-675 fue inscrita en favor del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

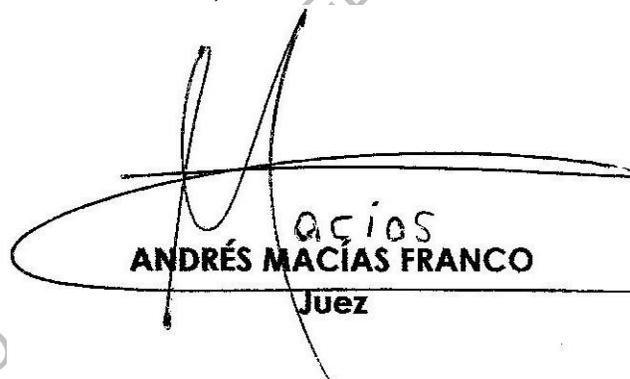
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, el despacho dispone:

1. **AGREGAR** a los autos y poner en conocimiento de la parte ejecutante las documentales obrante en archivos 15 y 16 del expediente digital.
2. **PONER** de presente a la apoderada de la acreedora prendaria **FINANZAUTO S.A. BIC** que la prevalencia de la cautela no es algo que pueda impulsar dentro del trámite de este proceso, toda vez que la acreedora prendaria no se hizo parte dentro del presente trámite, sino que presentó demanda acumulada al interior del proceso 2018 - 342 que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez